

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón

San José del Rincón, México; 30 de Abril 2026



Contenido

PRESENTACIÓN.....	3
MARCO JURÍDICO	4
OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.....	5
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ANUAL DE EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.....	6
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR	7
TIPO DE EVALUACIÓN	10
ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.....	10
CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	11
SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS	12
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	13
GLOSARIO	14
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	16



PRESENTACIÓN

La Evaluación tiene la finalidad determinar el grado de eficacia en la aplicación de los recursos con relación a las actividades realizadas, a fin de alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

En el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la evaluación es entendida como el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas los programas presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones a fin de determinar o probar la pertinencia de los mismos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

El Instituto Municipal de Cultura Física Deporte de San José del Rincón contempla objetivos, metas y acciones dirigidas a fomentar la salud física y mental, así como promover la integración social de los habitantes del Municipio de José del Rincón, a través de actividades deportivas y recreativas, en este sentido, en cumplimiento con lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con base en los Lineamientos de Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios 2026, se establece el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026**, del Instituto Municipal de Cultura Física Deporte de San José del Rincón, el cual que permitirá medir los logros alcanzados en relación al ejercicio del gasto conforme al presupuesto asignado.

De conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios 2026, la Dirección Planeación, Información, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería del IMCUFIDE y el Órgano Interno de Control Municipal, darán seguimiento al **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026**, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón.

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 dice:

“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 26 y 134;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: Artículos 77 fracción VI, 78, 129 Y 139 fracción I;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos, 48, 54, 61, 79 y 83.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 85 y 110;
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 72, 74, 78 y 80;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: Artículos:1, 7, 15,19,22,35,36,37 y 38;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Artículos 72, 74, 79, 83, 84, 85, 95 101 114, 115 y 122:
- Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social: 75 y 82;
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: Artículo 1;
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, vigente;
- Bando Municipal de San José del Rincón vigente y demás disposiciones de carácter municipal aplicables en la materia.

[Handwritten signatures in blue ink]



OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Establecer el marco conceptual, metodológico y cronológico para la evaluación externa del desempeño de los programas presupuestarios del IMCUFIDE San José del Rincón durante el Ejercicio fiscal 2026, con el fin de medir la eficacia, eficiencia e impacto de las políticas públicas en materia de cultura física y deporte, asegurando la transparencia y la mejora continua en el ejercicio del gasto público.



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ANUAL DE EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Con base en los **Lineamientos de Generales** para la Evaluación de Programas Presupuestarios 2026, la evaluación puede realizarse bajo dos enfoques:

1. **Evaluación de Programas Presupuestarios.**
2. **Evaluación Estratégica de Desempeño Institucional.**

La Evaluación Estratégica de Desempeño Institucional: Está orientada a identificar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas globales (logros, productos, beneficio e impacto y resultado de las acciones), por cada uno de los programas y proyectos establecidos.

La Evaluación de Programas Presupuestarios: Está referida a valorar el alcance de los objetivos, metas, obras y acciones planteadas por el área evaluada; refleja la eficiencia del uso de recursos públicos.

La **Evaluación de Programas Presupuestarios** se divide en:

a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario, de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultado, de servicios y de gestión de los programas sociales.

f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos y que se realizarán mediante el trabajo de administración y/o de campo.

Con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón, se establece una Evaluación de Programas Presupuestarios de Diseño Programático dentro del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR

El Instituto Municipal de cultura Física Deporte de San José del Rincón dentro de su Presupuesto basado en Resultados (PbR) del ejercicio fiscal 2026 emplea el Programa Presupuestario siguiente:

Programa Presupuestario	Nombre del Proyecto	Objetivo del Programa Presupuestario
02040101 Cultura Física y Deporte	02040101102 Promoción y Fomento de la Cultura Física	Agrupar los proyectos encaminados a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática

ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA ANUAL
1	Asistir en representación del IMCUFIDE a eventos y reuniones	Evento	12
2	Otorgar apoyos en especie	Evento	20

FUENTE: Presupuesto Basado en Resultados Municipal, formato PbRM-01c Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto 2026.

INDICADORES

- **Nombre del Indicador:** Tasa de variación de la oferta deportiva de las entidades promotoras de actividad física.

Fórmula de cálculo: $((\text{Oferta deportiva de las entidades promotoras de actividades física en el año actual} / \text{Oferta deportiva de las entidades promotoras de actividades físicas en el año anterior}) - 1) * 100.$

- **Nombre del Indicador:** Tasa de variación de la población que tuvo acceso a instrucción de cultura física y deporte municipal.

Fórmula de cálculo: $((\text{Población que tuvo acceso a la instrucción de cultura física y deportiva municipal en el año actual} / \text{Población que tuvo acceso a la instrucción de cultura física y deportiva municipal en el año anterior}) - 1) * 100.$

- **Nombre del Indicador:** Porcentaje de eventos de promoción de la práctica deportiva realizados.

Fórmula de cálculo: $(\text{Eventos de promoción de la práctica deportiva Realizados} / \text{Eventos de promoción de la práctica deportiva programados}) * 100.$

- **Nombre del Indicador:** Porcentaje de gestiones de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas realizadas.

Fórmula de cálculo: $(\text{Gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas realizada} / \text{Gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas programada}) * 100.$

Nombre del Indicador: Porcentaje de propuestas de unificación de criterios y metas logradas.

Fórmula de cálculo: $(\text{Propuestas de unificación de criterios y metas logradas} / \text{Propuestas de unificación de criterios y metas programadas}) * 100.$

- **Nombre del Indicador:** Porcentaje de los promotores deportivos contratados.

Fórmula de cálculo: $(\text{Promotores deportivos contratados} / \text{Promotores deportivos programados a contratar}) * 100.$

- **Nombre del Indicador:** Porcentaje de eventos deportivos realizados.

Fórmula de cálculo: $(\text{Eventos deportivos realizados} / \text{Eventos deportivos programados}) * 100.$

- **Nombre del Indicador:** Porcentaje de mantenimientos a la infraestructura física de espacios deportivos realizados.

Fórmula de cálculo: (Mantenimientos a la infraestructura física de los espacios deportivos realizados/Mantenimientos a la infraestructura física de los espacios deportivos programados)*100.

- **Nombre del Indicador:** Porcentaje de recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos.

Fórmula de cálculo: (Recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos /Recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos programados) *100.

- **Nombre del Indicador:** Porcentaje de coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas.

Fórmula de cálculo: (Coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas realizadas/Coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas programadas) *100.

Nombre del Indicador: Porcentaje de deportistas por disciplina registrados en el padrón único.

Fórmula de cálculo: (Deportistas por disciplina registrados en el padrón único/Total de la población municipal) *100.

FUENTE: Presupuesto Basado en Resultados Municipal, formato PbRM-0d Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2026.

TIPO DE EVALUACIÓN

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

El Titular del Instituto Municipal de Cultura Física La Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación del Municipio de San José del Rincón, en coordinación con el titular de la Tesorería del IMCUFIDE y Órgano Interno de Control Municipal, así como con la persona responsable de la operación del programa presupuestario.



CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2026

El Programa Anual de Evaluación (PAE) se compone con las siguientes actividades sustantivas correspondientes al año 2026.

Actividad	2026										2027		
	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Marzo,	
Elaboración y publicación del PAE 2026													
Reunión de trabajo con los titulares responsables de los programas sujetos a evaluar y los titulares de las áreas responsables del seguimiento del PAE.													
Firma de Convenio de colaboración con los titulares responsables de los programas sujetos a evaluar.													
Publicación del Convenio de colaboración													
Solicitud de remisión de información preliminar sobre el avance en la ejecución del programa para la integración de la evaluación.													
Periodo de análisis y revisión de la información sobre los avances del Programa por parte de la DPIPE													
Segunda reunión de trabajo y con los involucrados en el PAE													
Revisión de informes preliminares de evaluación por parte del evaluador													
Entrega de informe final de evaluación													
Acciones de seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora.													

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the calendar table.]



SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Para dar seguimiento y difusión a los resultados del Programa Anual de Evaluación, se realizarán las siguientes acciones:

a).- Se elaborará un informe final de evaluación, que contendrá como mínimo lo siguiente:

1. Introducción
2. Marco Normativo
3. Actualización del Análisis FODA
4. Resultados del Programa Presupuestario
5. Recomendaciones
6. Conclusiones
7. Anexos

b).- Se firmará un convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales entre el sujeto evaluado y los titulares de la Tesorería del IMCUFIDE, el Órgano Interno de Control Municipal y la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación;

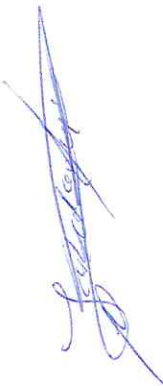
c).- Presentación de los resultados de evaluación del programa al titular del IMCUFIDE;

d).- Difundir el informe de resultados en la página web del municipio.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Con base en los resultados que se obtengan a partir de los informes finales de evaluación practicada al programa presupuestario se realizarán las siguientes acciones para la mejora del mismo:

- 1) Dar seguimiento a los resultados de evaluación, en función de las recomendaciones realizadas;
- 2) Elaborar y/o actualizar el análisis FODA de programa;
- 3) Verificar a través del Órgano Interno de Control Municipal, que los sujetos evaluados solventen las deficiencias y atiendan las áreas de oportunidad detectadas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;
- 4) La Tesorería del IMCUFIDE deberá proporcionar los recursos que se requieran y toda la información financiera y contable durante el desarrollo de la evaluación;
- 5) La Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación, en el ámbito de sus atribuciones exhortará a los responsables de la ejecución de los programas evaluados, para que conserven y mejoren los estándares de resultados.



Glosario

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la PIPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IMCUFIDE: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos.

para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón, la contraloría del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

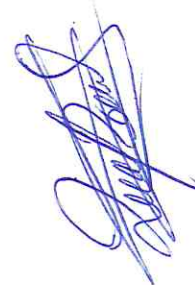

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

PIPE: A la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación del Municipio de San José del Rincón; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones planeación, programación y evaluación de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



FUENTES DE INFORMACIÓN

- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal de San José del Rincón vigente.
- Consejo Nacional de la Política Social (CONEVAL).
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio fiscal 2026.
- Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, de San José del Rincón, México.



RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN

 <p>Directora del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón</p>  <p>Lic. Mary Carmen Caballero Reyes</p>  <p>Tesorería</p>	 <p>Titular del Órgano Interno de Control Municipal con cargo honorífico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón</p>  <p>C.P. Efraín Carrillo Flores</p> 
 <p>Tesorerero del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón</p>  <p>Lic. Víctor Gasca Nieto</p>	 <p>Directora de Planeación, Información, Programación y Evaluación del Municipio de San José del Rincón</p>  <p>Lic. Lidia Beatriz Sandoval Esquivel</p>

